

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 16-005868- -00001-0000

Fecha: 2016-01-22 12:57:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

Ref.: Expediente No.: 16 005.868

A.S.

Patente de Invención:

SALES DE DERIVADOS DE 2-AMINO-1-HIDROXIETIL-8-HIDROXIQUINOLIN-2(1H)-ONA QUE TIENEN ACTIVIDAD ANTAGONISTA DE RECEPTORES MUSCARÍNICOS ASÍ COMO ACTIVIDAD AGONISTA DEL RECEPTOR ☐2 ADRENÉRGICO

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pié de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad ALMIRALL, S.A., domiciliado en Barcelona, España, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento con los documentos para el presente trámite, me permito aportar.
 - **Documento de Cesión**, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los señores MONTSERRAT, JULIA JANE / FRANCESC, CARRERA CARRERA/ MARIA, PRAT QUIÑONES / CARLOS, PUIG DURAN / FRANCESCA, PAJUELO LORENZO/JUAN ANTONIO, PEREZ ANDRES. a favor de la sociedad ALMIRALL, S.A.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

2566

65
Colombia

Nosotros, los abajo firmantes, de ahora en adelante we, the undersigned, hereinafter "the ASSIGNORS",
identificados como los CEDENTES, declaramos que do hereby declare that we have assigned to
hemos cedido a

Almirall, S.A., Ronda del General Mitre 151, 08022 Barcelona, España

identificada de ahora en adelante como la hereinafter "the ASSIGNEE", our rights in the
CESIONARIA, nuestros derechos de patente en following patent applications in all countries:
todos los países, sobre las siguientes solicitudes:

País prioridad	Nº prioridad	Fecha prioridad
EP	13382304.7	25/07/2013

identificada de ahora en adelante como la hereinafter "the INVENTION".
INVENCION.

La cesión de los mencionados derechos a la INVENCION incluye la transferencia de los derechos de patente en todos los países así como el derecho a usar la prioridad convencional de la mencionada solicitud de patente en todos los países.

The assignment of the aforesaid rights in the INVENTION extends to all patent rights in all countries and to the right to claim Convention priority from the aforesaid patent application in all countries.

La CESIONARIA, por sí solo y a partir de ahora, tiene plena disposición y posee la total titularidad de cualquier patente nacional o extranjera que se conceda en adelante.

As from this date the ASSIGNEE, in and of itself, shall have full rights of disposition and shall hold full title in any and all national or foreign patents that may be granted.

LOS CEDENTES se comprometen a firmar cualquier documento necesario para obtener una patente y también cualquier documento que sea necesario para hacer valer los derechos transferidos.

The ASSIGNORS undertake to sign any and all documents that might be needed to secure a patent as well as any and all documents that might be needed to enforce the rights assigned.

En virtud de este documento, los CEDENTES otorgan poderes a la CESIONARIA, representada por Apoderados de la misma, a los efectos de que puedan firmar, a nombre de los CEDENTES, cuantos documentos resulten necesarios para hacer efectiva la transferencia de sus derechos sobre la invención en favor de la CESIONARIA, en cualquier país.

The ASSIGNORS hereby grant full power to the ASSIGNEE entitling its duly appointed legal representatives to sign, on the ASSIGNORS' behalf, any and all documents that may be required to be able to implement assignment to the ASSIGNEE of their rights in the invention in all countries.

El coste de esta cesión es de 1€ (Euro).

The amount of this assignment is 1€ (Euro).

MONTERRAT JULIA JANE
FRANCESC CARRERA CARRERA
MARIA PRAT QUIÑONES
CARLOS PUIG DURAN
FRANCESCA PAJUELO LORENZO
JUAN ANTONIO PEREZ ANDRES

44

LEGITIMACIÓN: Yo, SALVADOR CARBALLO CASADO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con residencia en Barcelona, DOY FE:-----

Que reputo legítimas y auténticas, las firma y rúbrica que anteceden, de DOÑA MONTSERRAT JULIA JANE, DON FRANCESC CARRERA CARRERA, DOÑA MARIA PRAT QUINONES, DON CARLOS PUIG DURAN, DOÑA FRANCESCA PAJUELO LORENZO y DON JUAN ANTONIO PEREZ ANDRES por haber sido puestas en nombre propio y a mi presencia.-----

Esta legitimación se hace a los efectos previstos en el artículo 207.2 del Reglamento Notarial, en virtud de acta, de esta misma fecha y protocolo, número 1165.-----

Anotado en mi Libro Indicador del año 2013, (Sección Segunda) Asiento nº. 471.-----

En Barcelona, a 15 OCT. 2013



BS0089210

08/2013



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON SALVADOR CARBALLO CASADO, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firmas de Montserrat Julia Jané, Francesc Carrera Carrera, María Prat Quiñonés, Carlos Puig Durán, Francesca Pajuelo Lorenzo y Juan Antonio Pérez Andrés, en documento de cesión, conforme Acta número 1165/2013, de 15 de octubre de 2013.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON SALVADOR CARBALLO CASADO
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en BARCELONA
at / à

6. el día 13 de febrero de 2014
the / le

7. por: DON JOAN CARLES FARRÉS USTRELL, TESORERO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par

8. bajo el número 6359/2014
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature / Signature:



Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

